

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-102-2019 a favor de **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #30**", ubicado en Barrio Mazapán. Entre la Avenida Morazán y la calle 8, atrás de Cortiletas, La Ceiba, Departamento de Atlántida. Presentado por medio de su Aporadada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-102-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #30**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS190747DFF78 de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Setenta y Un Mil Cien Lempiras Exactos (L.71,100.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADOS LA COLONIA #30 a favor de la Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #30**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-103-2019 a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #30**", ubicado en Barrio Mazapán, entre avenida Morazán y la calle 8, Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-103-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #30**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19074TG00W de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.69,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #30** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #30**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-104-2019 a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #31**", ubicado en Colonia Miraflores, frente al redondel de la primera entrada a la Colonia Kennedy, Tegucigalpa, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-104-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #31**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS190747DFF78 de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Setenta y Un Mil Cien Lempiras Exactos (L.71,100.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #31** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #31**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-105-2019 a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #31**", ubicado en Colonia Lomas del Guizarro, Centro Comercial Galería, avenida República Dominicana, Tegucigalpa M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre la solicitud de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-105-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #31**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19074TG00W de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.69,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #31** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #31**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020) TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
 DIRECTOR GENERAL


ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-106-2019 a favor de **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #32**", ubicado en Aldea La Soledad, contiguo al Country Club, Comayagüela, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-106-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #32**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS190747DFF78 de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Setenta y Un Mil Cien Lempiras Exactos (L.71,100.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADOS LA COLONIA #32** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #32**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-107-2019 a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #32**", ubicado en Aldea La Soledad, contiguo al Country Club, Comayagüela, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-107-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #32**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS19074TG00W de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Fichsa a favor del IHADFA por la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.69,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #32** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #32**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020) TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-108-2019** a favor de **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #34**", ubicado en Mall Premier, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancha. Presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-108-2019**; de fecha veintitres de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #34**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS190747DFF78 de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Setenta y Un Mil Cien Lempiras Exactos (L.71,100.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADOS LA COLONIA #34** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #34**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-109-2019 a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #34**", ubicado en Mall Premier, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancha, presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-109-2019**; de fecha veintifés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #34**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS19074TG00W de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.69,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #34** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #34**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-110-2019 a favor de **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #35**", ubicado en Colonia La Travesía, Ecoplaza, Anillo Periférico, Tegucigalpa, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-110-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #35**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS190747DFF78 de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Setenta y Un Mil Cien Lempiras Exactos (L.71,100.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE;** PRIMERO: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADOS LA COLONIA #35** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #35**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL


ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud por Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-111-2019 a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #35**", ubicado en Colonia La Travesía, Anillo Periférico, Frente a Condominios Ecovivienda en Ecopiazza, Tegucigalpa, M.D.C., presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-111-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #35**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19074TG00W de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.69,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #35 a favor de la Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #35**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-112-2019 a favor de **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #36**", ubicado en Colonia Loarque, entrada a Perisur, Tegucigalpa, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-112-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #36**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS190747DFF78 de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Setenta y Un Mil Cien Lempiras Exactos (L.71,100.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE:** PRIMERO: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADOS LA COLONIA #36** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #36**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020) **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-113-2019 a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #36**", ubicado en Colonia Loarque, entra al Mercado Perisur, Comayagüela, M.D.C., presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-113-2019;** de fecha veintitres de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #36**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19074TG00W de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.69,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #36** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #36**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020) TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, VISTA: Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-114-2019 a favor de **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #37**", ubicado en Colonia Humuya, atrás de Mall Las Cascadas, Comayagüela, M.D.C. presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-114-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #37**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS190747DFF78 de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Setenta y Un Mil Cien Lempiras Exactos (L.71,100.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADOS LA COLONIA #37** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #37**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020) TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-115-2019 a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #37", ubicado en Colonia Humuya, atrás de Mall Las Cascadas, Comayagüela, M.D.C., presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-115-2019**; de fecha veintitres de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #37", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19074TG00W de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.69,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #37** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #37", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-116-2019 a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #38**", ubicado en Sur-Este Urbano, Colonia Satélite, San Pedro Sula, Departamento de Cortes, presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-116-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #38**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS190747DFF8 de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Setenta y Un Mil Cien Lempiras Exactos (L.71,100.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #38** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #38**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de: **Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00)** en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-117-2019 a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #38**", ubicado en Colonia Satélite, Sur-Este Urbano, San Pedro, Departamento de Cortes, presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-117-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #38**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19074TG00W de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.69,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #38** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #38**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
 DIRECTOR GENERAL


ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro de Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veintiuno de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-120-2019** a favor del establecimiento **BOOTY BAR & CARIBBEAN RESTAURANT**. Ubicado en West End, calle ppal., contiguo a Caelus, local de madera, Roatán, Islas de la Bahía, por medio de su Apoderada Legal Abogada, con Tarjeta de Identidad Número 1701-1981-04359, Registro Tributario Nacional Número 17011981043597, carné número 10982 del Colegio de Abogados a favor de la Abogada **NANCY ADRIANA FLORES HERNANDEZ**, con oficina profesional ubicada en no especificada, correo electrónico nanadriana@hotmail.com, con número de celular 3225-4894. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-120-2019**; de fecha dos de julio del dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **BOOTY BAR & CARIBBEAN RESTAURANT**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número mediante Transferencia Bancaria No. FT19059GH4L1 de fecha 28 de febrero del 2019, en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L.10,000.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de Abril del 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No. 74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, denominado BOOTY BAR & CARIBBEAN RESTAURANT**, a favor de la Abogada **NANCY ADRIANA FLORES HERNANDEZ**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **NANCY ADRIANA FLORES HERNANDEZ**, Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año del 05-07-2019 al 05-07-2020. TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00), en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-123-2019 a favor de **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #46**" ubicado en Plaza Macedonia, Pancharme, salida a Tela, Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-123-2019**, de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #46**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS190747DFF78 de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Setenta y Un Mil Cien Lempiras Exactos (L.71,100.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADOS LA COLONIA #46** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #46**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-124-2019 a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #46**", ubicado en Plaza Macedonia Panchame, Km1 salida a Tela, Progreso, Departamento de Yoro, presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-124-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #46**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19074TG00W de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.69,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #46** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #46**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social; Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-125-2019 a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #47**", ubicado en Colonia San Roberto, Plaza San José, San Pedro Sula, Departamento de Cortes, presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-125-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #47**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS190747DF8 de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Setenta y Un Mil Cien Lempiras Exactos (L.71,100.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #47** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #47**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-126-2019 a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #47", ubicado en Colonia San Roberto, Plaza San Jose, San Pedro, Departamento de Cortes, presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-126-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "SUPERMERCADO LA COLONIA #47", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19074TG00W de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.69,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No. 136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #47** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-127-2019 a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #48**", ubicado en El Portal, Boulevard del Este, San Pedro Sula, Departamento de Cortes, presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.: DL-TA-127-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #48**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS190747DFF8 de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Setenta y Un Mil Cien Lempiras Exactos (L.71,100.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #48** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #48**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-128-2019 a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #48**", ubicado en El Portal, Boulevard del Este, San Pedro, Departamento de Cortes, presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-128-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #48**", cumplió con los requisitos establecidos en el estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19074TG00W de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.69,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213, **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #48** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #48**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020) TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-129-2019 a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #49**", ubicado en Boulevard del Este, Barrio El Centro, la Lima, Departamento de Cortes, presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-129-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #49**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS190747DFF8 de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Selenta y Un Mil Cien Lempiras Exactos (L.71,100.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #49** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #49**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Dieciséis mil Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-130-2019

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-130-2019 a favor de **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #49**", ubicado en Barrio El Centro, Boulevard del Este, La Lima, Departamento de Cortes, presentado por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-130-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #49**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS19074TG00W de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.69,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADO LA COLONIA #49** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADO LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADO LA COLONIA #49**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020) TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud para Dictamen Por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto en fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-131-2019 a favor de **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #8**", ubicado en Boulevard que conduce a Valle de Ángeles, media cuadra antes de la entrada a Colonia La Esperanza, Tegucigalpa, M.D.C. presentado por medio de su Aporadada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carné número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Torre Mayab, cuarto piso, oficina 401, Tegucigalpa M.D.C., con número de celular 3380-0911, correo electrónico abogadanazar@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-131-2019**; de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #8**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS190747DFF78 de fecha 15 de marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Setenta y Un Mil Cien Lempiras Exactos (L.71,100.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V. DENOMINADO SUPERMERCADOS LA COLONIA #8** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS LA COLONIA S.A. DE C.V.** denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA #8**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (26-07-2019 al 26-07-2020)** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen de Registro por primera vez de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-136-2019** a favor del establecimiento denominado **"RESTAURANTE BAMBOO GARDEN"**, ubicado en el Barrio El Centro, en el municipio de Valle de Ángeles, departamento de Francisco Morazán, presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **DEYBIS ALY CANACA RAMIREZ**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1989-06352, carné número 19395 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011989063520, con oficina profesional en la Col. Smith, calle principal, casa número 403, de esta ciudad, con celular número 9634-1644 y correo electrónico deybiscanaca@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-136-2019**; de fecha treinta días del mes de mayo de dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento denominado **"RESTAURANTE BAMBOO GARDEN"**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT19077N1RXD, por la cantidad de mil quinientos lempiras Exactos (L.1,500.00) y TT19086WLPW de fecha 27 de marzo del año 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de quinientos Lempiras Exactos (L. 500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** denominado **"RESTAURANTE BAMBOO GARDEN"**, a favor del Abogado **DEYBIS ALY CANACA RAMIREZ** de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento denominado **"RESTAURANTE BAMBOO GARDEN"**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del (06-06-2019 al 06-06-2020).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de Junio del 2019, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen por primera vez establecimiento comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha trece de Mayo del 2019, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-137-2019 a favor de **EL ARMARIO BISTRO CAFE**, Centro Comercial casa Noble, Tegucigalpa M.D.C. presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ** mayor de edad, casada Abogada, hondureña con Tarjeta de Identidad Número 0714-1985-04859, carnet número 14679 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 07141970002937, con oficinas profesionales ubicadas en Melara y Asociados, edificio Torre Mayab, Colonia Lomas del Mayab, Tegucigalpa M.D.C. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,324 **DG-TA137-2019**; de fecha veinte de Junio del 2019, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **EL ARMARIO BISTRO CAFÉ** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT19067CBXDC de fecha 08 Marzo del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DENOMINADO EL ARMARIO BISTRO CAFE**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **EL ARMARIO BISTRO CAFE** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año a partir del (01-07-2019 al 01-07-2020).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-138-2019

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Renovación de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veintitrés de marzo del año dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-138-2019** a favor de **DISTRIBUIDORA EDT HONDURAS, S.A. DE C.V.**, ubicado en el kilómetro # 7 ½ carretera C-5, frente a Base Aérea Soto Cano, en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, presentada por medio de su Apoderada Legal Abogada **KATHERINE LIZETH LOPEZ**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1972-03939, carné número 4683 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011972039396, ubicado en Torre # 1 Metrópolis, piso 11, Tegucigalpa, con número de teléfono 2270-7013, celular 9580-0166 y correo electrónico Katherine.lopez@legalhonduras.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-138-2019**; de fecha trece de junio de dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **DISTRIBUIDORA EDT HONDURAS, S.A. DE C.V.**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT190748VK8X de fecha 15 de marzo del año 2019 y TFS1915528X8T de fecha 04 de junio del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA ambos por la cantidad de tres mil trescientos Lempiras Exactos (L.3,300.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 10 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** denominado **DISTRIBUIDORA EDT HONDURAS, S.A. DE C.V.**, a favor de la Abogada **KATHERINE LIZETH LOPEZ** de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **DISTRIBUIDORA EDT HONDURAS, S.A. DE C.V.**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 19-06-2019 al 19-06-2021. TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Renovación de un Establecimiento Importador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veintitres de marzo del año dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-139-2019 a favor de **DISTRIBUIDORA EDT HONDURAS, S.A. DE C.V.**, ubicado en el kilómetro # 7 ½ carretera C-5, frente a Base Aérea Soto Cano, en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, presentada por medio de su Apoderada Legal Abogada **KATHERINE LIZETH LOPEZ**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1972-03939, carné número 4683 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011972039396, ubicado en Torre # 1 Metrópolis, piso 11, Tegucigalpa, con número de teléfono 2270-7013, celular 9580-0166 y correo electrónico Katherine.lopez@legalhonduras.com;

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-139-2019**; de fecha trece de junio de dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **DISTRIBUIDORA EDT HONDURAS, S.A. DE C.V.**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT19074M0D9H de fecha 15 de marzo del año 2019 y TFS19155JP3RR de fecha 04 de junio del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA ambos por la cantidad de tres mil trecientos Lempiras Exactos L.3,300.00, en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 10 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION AL ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS denominado DISTRIBUIDORA EDT HONDURAS, S.A. DE C.V.**, a favor de la Abogada **KATHERINE LIZETH LOPEZ** de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **DISTRIBUIDORA EDT HONDURAS, S.A. DE C.V.**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 19-06-2019 al 19-06-2021. TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Renovación de un Establecimiento Distribuidor de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veintitrés de marzo del año dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-140-2019 a favor de **DISTRIBUIDORA EDT HONDURAS, S.A. DE C.V.**, ubicado en el kilómetro # 7 ½ carretera C-5, frente a Base Aérea Soto Cano, en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, presentada por medio de su Apoderada Legal Abogada **KATHERINE LIZETH LOPEZ**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1972-03939, carné número 4683 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011972039396, ubicado en Torre # 1 Metrópolis, piso 11, Tegucigalpa, con número de teléfono 2270-7013, celular 9580-0166 y correo electrónico Katherine.lopez@legalhonduras.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-140-2019**; de fecha trece de junio de dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **DISTRIBUIDORA EDT HONDURAS, S.A. DE C.V.**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT1907496741 de fecha 15 de marzo del año 2019 y TFS1915576TZF de fecha 04 de junio del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA ambos por la cantidad de tres mil trescientos Lempiras Exactos (L.3,300.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 10 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION AL ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS denominado DISTRIBUIDORA EDT HONDURAS, S.A. DE C.V., a favor de la Abogada KATHERINE LIZETH LOPEZ de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento DISTRIBUIDORA EDT HONDURAS, S.A. DE C.V., cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 19-06-2019 al 19-06-2021. TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen por Renovación de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veintitrés de marzo del año dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-141-2019** a favor de **NEGOCIOS Y SERVICIOS CATURH, S.A. DE C.V.**, ubicado en el kilómetro # 7 ½ carretera C-5, frente a Base Aérea Soto Cano, en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, presentada por medio de su Apoderada Legal Abogada **KATHERINE LIZETH LOPEZ**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1972-03939, carné número 4683 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011972039396, ubicado en Torre # 1 Metrópolis, piso 11, Tegucigalpa, con número de teléfono 2270-7013, celular 9580-0166 y correo electrónico Katherine.lopez@legalhonduras.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-141-2019**; de fecha trece de junio de dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **NEGOCIOS Y SERVICIOS CATURH, S.A. DE C.V.**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19074K8NPQ de fecha 15 de marzo del año 2019 y TFS191559RZP7 de fecha 04 de junio del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA ambos por la cantidad de tres mil treientos Lempiras Exactos (L.3,300.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 10 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS denominado NEGOCIOS Y SERVICIOS CATURH, S.A. DE C.V.**, a favor de la Abogada **KATHERINE LIZETH LOPEZ** de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **NEGOCIOS Y SERVICIOS CATURH, S.A. DE C.V.**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 19-06-2019 al 19-06-2021. TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Renovación de un Establecimiento Importador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veintitrés de marzo del año dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-142-2019** a favor de **NEGOCIOS Y SERVICIOS CATURH, S.A. DE C.V.**, ubicado en el kilómetro # 7 ½ carretera C-5, frente a Base Aérea Soto Cano, en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, presentada por medio de su Apoderada Legal Abogada **KATHERINE LIZETH LOPEZ**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1972-03939, carné número 4683 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011972039396, ubicado en Torre # 1 Metrópolis, piso 11, Tegucigalpa, con número de teléfono 2270-7013, celular 9580-0166 y correo electrónico Katherine.lopez@legalthonduras.com;

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-142-2019**; de fecha trece de junio de dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **NEGOCIOS Y SERVICIOS CATURH, S.A. DE C.V.**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS190749R76T de fecha 15 de marzo del año 2019 y TFS19155HB70D de fecha 04 de junio del 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA ambos por la cantidad de tres mil trescientos Lempiras Exactos (L.3,300.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 10 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables.

RESUELVE: PRIMERO: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION AL ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS denominado NEGOCIOS Y SERVICIOS CATURH, S.A. DE C.V.**, a favor de la Abogada **KATHERINE LIZETH LOPEZ** de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **NEGOCIOS Y SERVICIOS CATURH, S.A. DE C.V.**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 19-06-2019 al 19-06-2021. TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Registro Por Primera Vez de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha primero de abril de dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-147-2019** a favor de **TIENDA DE CONVENIENCIA FLASH MART LA ERA**, ubicado en el interior de Gasolinera UNO, Col. La Era, Anillo Periférico, Comayagüela, M.D.C., presentada por medio de su Apoderada Legal Abogada **KENSY RAMONA ESCOBAR BANEGAS**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0824-1991-00586, carné número 21368 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficinas profesionales ubicado en Col. Florencia Norte, 3era. calle entre 4ta. y 5ta. avenida, casa No. 4021, Tegucigalpa, M.D.C., con teléfono No. 3167-3643. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-147-2019**; de fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **TIENDA DE CONVENIENCIA FLASH MART LA ERA** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS1909RTT8G de fecha 01 de abril del año 2019 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DEL DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS denominado TIENDA DE CONVENIENCIA FLASH MART LA ERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **TIENDA DE CONVENIENCIA FLASH MART LA ERA**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año del 25-06-2019 al 25-06-2020. TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00), en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Registro Por Primera Vez de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha primero de abril de dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-148-2019** a favor de **TIENDA DE CONVENIENCIA FLASH MART LA ERA**, ubicado en el interior de Gasolinera UNO, Col. La Era, Anillo Periférico, Comayagüela, M.D.C., presentada por medio de su Apoderada Legal Abogada **KENSY RAMONA ESCOBAR BANEGAS**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0824-1991-00586, carné número 21368 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficinas profesionales ubicado en Col. Florencia Norte, 3era. calle entre 4ta. y 5ta. avenida, casa No. 4021, Tegucigalpa, M.D.C., con teléfono No. 3167-3643. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-148-2019**; de fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **TIENDA DE CONVENIENCIA FLASH MART LA ERA** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19091286ST de fecha 30 de marzo del año 2019, en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DEL DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO** denominado **TIENDA DE CONVENIENCIA FLASH MART LA ERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **TIENDA DE CONVENIENCIA FLASH MART LA ERA**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: La presente certificación tiene vigencia por un año del 25-06-2019 al 25-06-2020.** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00), en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaria Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las nueve de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Renovación de ufr Establecimiento Comercializador de Productos Farmacéuticos, presentada ante este Instituto, en fecha dos de abril del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No. **SA-TA-149-2019** a favor de la **"FARMACITY # 01"** y su listado de Productos Farmacéuticos que Comercializan, ubicado en la Col. Las Torres, en la ciudad de Comayagüela, departamento de Francisco Morazán; presentado por el Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1976-00185 carné número 09103 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011976001851, con oficina profesional, ubicada en Colonia Miramontes, quinta calle, tercera avenida, casa # 1460, con teléfonos 8866-6092 Y correo electrónico, jsauceda18@hotmail.com. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-149-2019**; de fecha dos de julio del dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada **"FARMACITY # 01"**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19071RFTV8 de fecha 12 de marzo del 2019 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, de la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada **"FARMACITY # 01"**; a favor del Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada **"FARMACITY # 01"**; Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 05-07-2019 al 05-07-2020; TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002 de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a dar cumplimiento a la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las nueve de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Renovación de un Establecimiento Comercializador de Productos Farmacéuticos, presentada ante este Instituto, en fecha dos de abril del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No. SA-TA-150-2019 a favor de la "FARMACITY # 04" y su listado de Productos Farmacéuticos que Comercializan, ubicado en 5 calle, 4 y 5 avenida, frente al Instituto Inmaculada Concepción, en la ciudad de Comayagüela, departamento de Francisco Morazán; presentado por el Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1976-001851, con oficina profesional, ubicada en Colonia Miramontes, quinta calle, tercera avenida, casa # 1460, con teléfonos 8866-8092 Y correo electrónico, jsauceda18@hotmail.com. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-150-2019**; de fecha dos de julio del dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V**; denominada "**FARMACITY # 04**"; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19071FBB99 de fecha 12 de marzo del 2019 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril del 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva " y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** de la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V**; denominada "**FARMACITY # 04**"; a favor del Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V**; denominada "**FARMACITY # 04**"; Cumplició con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 05-07-2019 al 05-07-2020; TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las nueve de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Farmacéuticos, presentada ante este Instituto, en fecha dos de abril del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No. **SA-TA-151-2019** a favor de la **"FARMACITY # 05"** y su listado de Productos Farmacéuticos que Comercializan, ubicado en el Centro Comercial La Alhambra, frente al mercado Jacaleapa, en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán; presentado por el Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1976-00185 carné número 09103 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011976001851, con oficina profesional, ubicada en Colonia Miramontes, quinta calle, tercera avenida, casa # 1460, con teléfonos 8866-6092 Y correo electrónico, jsauceda18@hotmail.com.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-151-2019**; de fecha dos de julio del dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada **"FARMACITY # 05"**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19071VVV9J de fecha 12 de marzo del 2019 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018.

POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** de la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada **"FARMACITY # 05"**; a favor del Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada **"FARMACITY # 05"**; Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 05-07-2019 al 05-07-2020; TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las nueve de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Renovación de un Establecimiento Comercialización de Productos Farmacéuticos, presentada ante este Instituto, en fecha dos de abril del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No. **SA-TA-152-2019** a favor de la "FARMACITY # 07" y su listado de Productos Farmacéuticos que Comercializan, ubicado en el Boulevard del Norte, casa # 902, Col. Monseñor Fiallos, en la ciudad de Comayagüela, departamento de Francisco Morazán; presentado por el Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Nacional Número 0801-1976-00185 carné número 09103 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011976001851, con oficina profesional, ubicada en Colonia Miramontes, quinta calle, tercera avenida, casa # 1460, con teléfonos 8866-6092 Y correo electrónico, jsauceda18@hotmail.com.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-152-2019** ; de fecha dos de julio del dos mil diecinueve, se pronunció

FAVORABLEMENTE para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "**FARMACITY # 07**"; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19070S6TZF de fecha 11 de marzo del 2019 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018.

POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** de la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "**FARMACITY # 07**"; a favor del Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "**FARMACITY # 07**"; Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 05-07-2019 al 05-07-2020, TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las nueve de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercialización de Productos Farmacéutico, presentada ante este Instituto, en fecha dos de abril del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No. SA-TA-153-2019 a favor de la "FARMACITY # 08" y su listado de Productos Farmacéuticos que Comercializan, ubicado en el Barrio La Ronda, contiguo Hospital Viera, en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán; presentado por el Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 08011976001851, con oficina profesional, ubicada en Colonia Miramontes, quinta calle, tercera avenida, casa # 1460, con teléfonos 8866-6092 Y correo electrónico, jsauceda18@hotmail.com. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-153-2019**; de fecha dos de julio del dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "**FARMACITY # 08**"; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19070865JY de fecha 11 de marzo del 2019 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva " y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** de la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "**FARMACITY # 08**"; a favor del Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "**FARMACITY # 08**"; Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 05-07-2019 al 05-07-2020, TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las nueve de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Renovación de un Establecimiento Comercialización de Productos Farmacéuticos, presentada ante este Instituto, en fecha dos de abril del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No. **SA-TA-154-2019** a favor de la "FARMACITY # 09" y su listado de Productos Farmacéuticos que Comercializan, ubicado en la Col. Cerro Grande, zona 4, en la ciudad de Comayagüela, departamento de Francisco Morazán; presentado por el Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1976-00185 carné número 09103 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011976001851, con oficina profesional, ubicada en Colonia Miramontes, quinta calle, tercera avenida, casa # 1460, con teléfonos 8866-6092 Y correo electrónico, jsauceda18@hotmail.com. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-154-2019**; de fecha dos de julio del dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "**FARMACITY # 09**"; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19071HTR48 de fecha 12 de marzo del 2019 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva " y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** de la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "**FARMACITY # 09**"; a favor del Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "**FARMACITY # 09**"; Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 05-07-2019 al 05-07-2020, TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las nueve de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Farmacéuticos, presentada ante este Instituto, en fecha dos de abril del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo **No. SA-TA-155-2019** a favor de la "FARMACITY # 06" y su listado de Productos Farmacéuticos que Comercializan, ubicado en la Col. San José del Pedregal, calle principal, frente a Industria Ferretera, en la ciudad de Comayagüela, departamento de Francisco Morazán; presentado por el Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1976-00185 carné número 09103 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011976001851, con oficina profesional, ubicada en Colonia Miramontes, quinta calle, tercera avenida, casa # 1460, con teléfonos 8866-6092 y correo electrónico, jsauceda18@hotmail.com. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No. 2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-155-2019**; de fecha dos de julio del dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "FARMACITY # 06"; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19071WOWBX de fecha 12 de marzo del 2019 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** de la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "FARMACITY # 06"; a favor del Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "FARMACITY # 06"; Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 05-07-2019 al 05-07-2020**, **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
 DIRECTOR GENERAL


ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las nueve de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Renovación de un Establecimiento Comercialización de Productos Farmacéuticos, presentada ante este Instituto, en fecha dos de abril del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No. SA-TA-157-2019 a favor de la "FARMACITY # 13" y su listado de Productos Farmacéuticos que Comercializan, ubicado en la Col. Las Torres, en la ciudad de Comayagüela, departamento de Francisco Morazán; presentado por el Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1976-00185 carné número 09103 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011976001851, con oficina profesional, ubicada en Colonia Miramontes, quinta calle, tercera avenida, casa # 1460, con teléfonos 8866-6092 Y correo electrónico, jsauceda18@hotmail.com. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-157-2019;** de fecha dos de julio del dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V;** denominada "FARMACITY # 13"; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS1907133SGB de fecha 12 de marzo del 2019 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva " y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** de la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V;** denominada "FARMACITY # 13"; a favor del Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V;** denominada "FARMACITY # 13"; Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 05-07-2019 al 05-07-2020;** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las nueve de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Renovación de un Establecimiento Comercialización de Productos Farmacéuticos, presentada ante este Instituto, en fecha dos de abril del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No. **SA-TA-158-2019** a favor de la "FARMACITY # 14" y su listado de Productos Farmacéuticos que Comercializan, ubicado en la col. Villa Adela, 17 calle, en la ciudad de Comayagüela, departamento de Francisco Morazán; presentado por el Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1976-00185 carné número 09103 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011976001851, con oficina profesional, ubicada en Colonia Miramontes, quinta calle, tercera avenida, casa # 1460, con teléfonos 8866-6092 Y correo electrónico, jsauceda18@hotmail.com. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-158-2019**; de fecha dos de julio del dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "**FARMACITY # 14**"; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19071J40YX de fecha 12 de marzo del 2019 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** de la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "**FARMACITY # 14**"; a favor del Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "**FARMACITY # 14**"; Cumplició con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 05-07-2019 al 05-07-2020; TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las nueve de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Renovación de un Establecimiento Comercialización de Productos Farmacéuticos, presentada ante este Instituto, en fecha dos de abril del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No. SA-TA-161-2019 a favor de la "FARMACITY # 22" y su listado de Productos Farmacéuticos que Comercializan, ubicado en Avenida Juan Lindo, contiguo al Hospital Medical Center, en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán; presentado por el Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1976-00185 carné número 09103 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011976001851, con oficina profesional, ubicada en Colonia Miramontes, quinta calle, tercera avenida, casa # 1460, con teléfonos 8866-6092 Y correo electrónico, jsauceda18@hotmail.com.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-161-2019**; de fecha dos días de julio del dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "**FARMACITY # 22**"; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS190710QTPB de fecha 12 de marzo del 2019 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva " y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** de la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "**FARMACITY # 22**"; a favor del Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "**FARMACITY # 22**"; Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 05-07-2019 al 05-07-2020; TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

tituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del rito Central a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las nueve de la mañana, **VISTA:** Para resolver la rito de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercialización de Productos Farmacéuticos, presentada ante
 Instituto, en fecha dos de abril del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No. **SA-TA-162-2019** a favor de **FARMACITY # 24**" y su listado de Productos Farmacéuticos que Comercializan, ubicado en la Calle del Aeropuerto, a la par de itucky, en la ciudad de Comayagüela, departamento de Francisco Morazán; presentado por el Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, or de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1976-00185 carné número 09103 del Colegio de igados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011976001851, con oficina profesional, ubicada en Colonia Miramontes, ita calle, tercera avenida, casa # 1460, con teléfonos 8866-6092 Y correo electrónico, jsauceda18@hotmail.com. **CONSIDERANDO:**
 la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 a Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial a regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta a regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- TA-162-2019**; de fecha dos días de julio del dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del DFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada **ARMACITY # 24**"; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la ministración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19070JRVNH de fecha 11 de marzo 2019 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y trolar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de la 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN VCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las lltades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **NSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR EX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director eral del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX GILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto islativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto responsabilidad ante la Junta Directiva " y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la sente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA reto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes cables. **RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION DE UN EBLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** de la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; ominada "**FARMACITY # 24**"; a favor del Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta lución; en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "**FARMACITY # 24**"; Cumplió con los requisitos abledos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 05-07-2019 al 05-07-2020; TERCERO:** Para los tos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá celar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón ero 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** uir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las nueve de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Renovación de un Establecimiento Comercialización de Productos Farmacéutico, presentada ante este Instituto, en fecha dos de abril del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No. **SA-TA-163-2019** a favor de la "**FARMACITY # 15**" y su listado de Productos Farmacéuticos que Comercializan, ubicado en el Boulevard Los Próceres, contiguo al Hospital San Felipe, en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán; presentado por el Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1976-00185 carné número 09103 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011976001851, con oficina profesional, ubicada en Colonia Miramontes, quinta calle, tercera avenida, casa # 1460, con teléfonos 8866-6092 Y correo electrónico, jsauceda18@hotmail.com.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-163-2019**; de fecha dos días de julio del dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "**FARMACITY # 15**"; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19070JNZDW de fecha 11 de marzo del 2019 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO POR RENOVACION DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** de la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "**FARMACITY # 15**"; a favor del Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "**FARMACITY # 15**"; Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 05-07-2019 al 05-07-2020; TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las nueve de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Renovación de un Establecimiento Comercialización de Productos Farmacéuticos, presentada ante este Instituto, en fecha dos de abril del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No. **SA-TA-164-2019** a favor de la **"FARMACITY # 17"** y su listado de Productos Farmacéuticos que Comercializan, ubicado en la Col. Jardines de Loarque, en la ciudad de Comayagüela, departamento de Francisco Morazán; presentado por el Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1976-00185 carné número 09103 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011976001851, con oficina profesional, ubicada en Colonia Miramontes, quinta calle, tercera avenida, casa # 1460, con teléfonos 8866-6092 Y correo electrónico, jsauceda18@hotmail.com. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-164-2019**; de fecha dos días de julio del dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada **"FARMACITY # 17"**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19070Q7PWC de fecha 11 de marzo del 2019 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** de la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada **"FARMACITY # 17"**; a favor del Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada **"FARMACITY # 17"**; Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 05-07-2019 al 05-07-2020; TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las nueve de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Renovación de un Establecimiento Comercialización de Productos Farmacéutico, presentada ante este Instituto, en fecha dos de abril del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No. SA-TA-165-2019 a favor de la "FARMACITY # 27" y su listado de Productos Farmacéuticos que Comercializan, ubicado en la col Miraflores, avenida Santa Cristina, en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán; presentado por el Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1976-00185 carné número 09103 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011976001851, con oficina profesional, ubicada en Colonia Miramontes, quinta calle, tercera avenida, casa # 1460, con teléfonos 8866-6092 Y correo electrónico, isauceda18@hotmail.com. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-165-2019**; de fecha dos de julio del dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "**FARMACITY # 27**"; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19070KWB2W de fecha 11 de marzo del 2019 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** de la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "**FARMACITY # 27**"; a favor del Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "**FARMACITY # 27**"; Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 05-07-2019 al 05-07-2020; TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Dóscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las nueve de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Renovación de un Establecimiento Comercialización de Productos Farmacéuticos, presentada ante este Instituto, en fecha dos de abril del dos mil diecinueve, misma que corre a expediente administrativo No. **SA-TA-166-2019** a favor de la "FARMACITY # 29" y su listado de Productos Farmacéuticos que Comercializan, ubicado en la Col. San José del Pedregal, al frente de Gasolinera Puma, en la ciudad de Comayagüela, departamento de Francisco Morazán; presentado por el Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1976-00185 carné número 09103 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011976001851, con oficina profesional, ubicada en Colonia Miramontes, quinta calle, tercera avenida, casa # 1460, con teléfonos 8866-6092 Y correo electrónico, jsauceda18@hotmail.com.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-166-2019**; de fecha dos de julio del dos mil diecinueve, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "**FARMACITY # 29**"; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS19070SY03 de fecha 11 de marzo del 2019 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** de la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "**FARMACITY # 29**"; a favor del Abogado **JORGE ALEXIS SAUCEDA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **FARMACITY S. de R.L. DE C.V.**; denominada "**FARMACITY # 29**"; Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: La presente Certificación tiene vigencia por un año a partir del 05-07-2019 al 05-07-2020; TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA